**CONTRATO Nº 29/2015 CELEBRADO CON LA FIRMA "COMVENCE S.A"**
**LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 12/2015**
**"ADQUISICION DE ALIMENTOS PARA PACIENTES Y PERSONAL DE GUARDIA DE LOS SERVICIOS DE SALUD DE LA RED DEL MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL – S2" PLURIANUAL - ID Nº 295.728.-**

El MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, domiciliado en Brasil e/ Pettirossi de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Señor Sergio Rolando Forte Riquelme**, con Cédula de Identidad N° 981.828, Director General de la Dirección General de Administración y Finanzas, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo Nº 17 de fecha 16 de Agosto de 2013, y, el **Señor Sergio Ramón Barrios Heyn**, con Cédula de Identidad Nº 1.751.749, Director General de la Dirección General Operativa de Contrataciones, designado por Resolución S.G. Nº 38 de fecha 23 de agosto de 2013, ambos, facultados a suscribir el presente Contrato por Resolución D.G.O.C. Nº 1.459 de fecha 30 de Noviembre de 2015, denominado en adelante el **Contratante** y por la otra, el **Sr. Luis Roque Pomata Chávez con Cédula de Identidad Nº 298.794,** quien recurre en representación de la Firma COMVENCE S.A., en su carácter de Representante Legal, domiciliada en la calle Cacique Caracará Nº 828 casi Pycazu, ciudad de Asunción - Paraguay, denominado en adelante el **Contratista** de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2015 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia de los Servicios de Salud de la Res del Ministerio Salud Publica y Bienestar Social -S2 Plurianual" , el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones entre las partes contratantes, con relación a la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 12/2015 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia de los Servicios de Salud de la Res del Ministerio Salud Publica y Bienestar Social -S2 Plurianual". ----------

COMVENCE S.A.

## 2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

1) Contrato;
2) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
3) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
4) La oferta del Proveedor;
5) La Resolución de Adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
6) Agregar aquí cualquier otro(s) documento(s)
7) Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

## 3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

**3.1.** El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto en el objeto del gasto específico 310 "Alimentos para Personas", incluidos en el Presupuesto General de la Nación.----------

| TIPO | PRG. | SUBP. | PRY. | F.F. | O.F. | DPTO. | SGOG |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 01 | 001 | 00 | 00 | 30 | 001 | 99 | 310 |

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 295.728.

## 4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 12/2015 "Adquisición de Alimentos para Pacientes y Personal de Guardia de los Servicios de Salud de la Red del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social-S2", convocado por el MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL, conforme a la Resolución S.G. N°. 683 de fecha 15 de Julio de 2015, que aprueba el presente llamado. La adjudicación fue realizada por Resolución S.G. N° 1.459 de fecha 30 de noviembre de 2015.----------

## 5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

| ITEM | DESCRIPCIÓN DEL BIEN | ESPECIFICACIONES TÉCNICAS | PRESENTACION | UNIDAD DE MEDIDA | MARCA | PROCEDENCIA | CANTIDAD MINIMA | CANTIDAD MAXIMA | PRECIO UNITARIO | PRECIO TOTAL |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 3 | Sal fina yodada | Sal fina y gruesa<br>Características: forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino franco.<br>Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".<br>Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año<br>Envase: limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.E.<br>R.S.P.A. conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. | Paquetes x 1000 grs | Kilogramo | DELICE | PARAGUAY | 32.760 | 65.520 | 1.350 | 88.452.000 |
| 4 | Sal gruesa yodada | Sal fina y gruesa<br>Características: forma de cristales blancos, incoloros, solubles en el agua y de sabor salino franco.<br>Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".<br>Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año<br>Envase: limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.E.<br>R.S.P.A. conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. | Paquetes x 1000 grs | Kilogramo | DELICE | PARAGUAY | 3.240 | 6.480 | 1.350 | 8.748.000 |

**DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES**
**SUB UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES S2**

**Original 2**

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 11 | Arroz grano largo, fino parabolizado tipo 1 | Características: tipo de arroz que se obtiene después de realizar un proceso de cocción húmedo y secado del arroz con cáscara. Debe estar libre de impurezas, productos extraños, materias terrosa, parásitos y en perfecto estado de conservación y no hallarse alterados, averiados o fermentados.<br>Rotulado: arroz tipo y calidad que corresponde, fecha de vencimiento año y mes. Deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido, Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional" y en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario".<br>Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año.<br>Envase: limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.E. R.S.P.A. conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. | Paquete x 1 Kg. | Kilogramo | DELICE | PARAGUAY | 65.395 | 130.790 | 2.650 | 346.593.500 |
| 12 | Locro | Características: granos enteros de maíz blanco, libres de impurezas, productos extraños, materias terrosa, parásitos y en perfecto estado de conservación y no hallarse alterados, averiados o fermentados. No deben tener más de que un 15% de agua.<br>Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".<br>Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año<br>Envase: limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.E. R.S.P.A. conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. | Paquete x 1000 grs | Kilogramo | DELICE | PARAGUAY | 5.449 | 10.898 | 2.650 | 28.879.700 |
| 16 | Harina de Trigo enriquecida con hierro y vitaminas | Características: es el producto obtenido a partir de la molienda gradual y metódica del endospermo del grano de trigo al cual se le ha adicionado vitaminas y minerales, del tipo "tres ceros" (000). El producto deberá ser inocuo y adecuado para el consumo humano, sin sustancias extrañas macro y/o microscópicas.<br>La harina de trigo deberá estar adicionada de hierro y de las vitaminas en los niveles establecidos en la legislación nacional vigente sobre enriquecimiento de harina.<br>El producto deberá cumplir con los requisitos microbiológicos establecidos en las Resoluciones MERCOSUR o en la legislación nacional específica. En ausencia de ambas deberá cumplir con lo establecido en las Normas del Codex Alimentarius y/o | Paquete x 5 kilogramo | Kilogramo | FH | PARAGUAY | 21.798 | 43.596 | 1.580 | 68.881.680 |

| | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| | | Códigos o legislaciones Regionales y/o Norma Paraguaya y/o ICMSF.<br>Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario", Resolución GMC 46/03 "Para Rotulado Nutricional de Alimentos Envasados" y Resolución 47/03 "Porciones de Alimentos envasados a los fines del Rotulado Nutricional".<br>Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año.<br>Envase: limpio, sano, inviolable, con N° de R.E. R.S.P.A. conservar en lugar fresco y seco, al abrigo de la luz solar. | | | | | | | | |
| 50 | Yerba Mate Elaborada | Características: hojas desecadas desmenuzadas del Ilex paraguaiensis mezcladas o no con fragmentos de ramas jóvenes. No debe contener productos extraños o estar ardida, alterada, agotada o coloreada artificialmente Debe presentar color, olor y saber correspondiente al producto.<br>Rotulado: El producto deberá cumplir con lo establecido en la Resolución MERCOSUR GMC 26/03 RTM "Para Rotulado de Alimentos Envasados" y la Resolución MERCOSUR GMC 22/02 "RTM Para expresar la Indicación Cuantitativa del Contenido Neto de los Productos Premedidos" y con lo establecido en el Decreto Nº 1.635/99 que Reglamenta el art. 175 de la Ley Nº 836/80 "Código Sanitario".<br>Vencimiento: de manera clara y visible, día, mes y año<br>Envase: adecuado, limpio, sano, inviolable, herméticamente cerrado, con N° de R.E. R.S.P.A. | Bolsas x 5 kilos | Kilogramo | MBURUCUYA | PARAGUAY | 94.000 | 188.000 | 6.050 | 1.137.400.000 |
| **MONTO TOTAL ADJUDICADO** | | | | | | | | | | **1.678.954.880** |

El monto del presente contrato asciende a la suma de Gs. 1.678.954.880, (Guaraníes Un mil Seiscientos Setenta y ocho millones Novecientos cincuenta y cuatro mil Ochocientos ochenta ).----------

El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en Cuenta Corriente Nº 01-757260-02 del Banco Continental.----------

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.----------

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).----------

## 6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre del año 2016.----------

## 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES Y/O SERVICIOS.

Las entregas se realizarán como máximo a los 3 (tres) días hábiles de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:00 hs, en cada establecimiento de salud, contados desde la recepción por parte del proveedor de la Orden de Entrega emitida por el Administrador del Contrato. La Orden de Compra será remitida inmediatamente a partir de la firma del Contrato.

1) La entrega de los productos se realizará en cada servicio de salud según distribución en el horario de lunes a viernes de 07:00 hs a 11:00 hs. Será emitida un Acta de Recepción contra entrega del bien.----------

2) La Orden de Compra deberá ser emitida por la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud a partir de la suscripción del contrato.----------

3) El Proveedor deberá entregar los Bienes dentro de los 3 días hábiles a partir de la recepción de la orden de compra y procederá a la entrega de los productos alimenticios en las instalaciones de la dependencia beneficiaria en su respectiva localidad.----------

4) El Director de la dependencia beneficiaria determinará el correspondiente espacio físico adecuado para la carga y descarga de los insumos, como también para el depósito de alimentos perecederos y no perecederos según corresponda.----------

5) Los Fiscalizadores de las Dependencias beneficiarias serán los encargados de la firma de la Nota de Remisión y Acta de Recepción de los Bienes.----------

## Las mismas se realizarán en el Área Metropolitana y el Departamento Central:

| Nº | SERVICIOS DE SALUD ADJUDICADOS | DIRECCIONES |
|---|---|---|
| 1- | Hospital San Jorge | Madame Lynch y Línea Férrea (Ex Caballería) |
| 2- | Hospital Distrital de Lambaré | Nanawa entre 5 y 12 de Junio |
| 3- | Undécima Región Sanitaria | Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández |
| 4- | Hospital Distrital de Ità | Carlos Antonio López-Ità |
| 5- | Hospital Distrital de Villa Elisa | Álamo y Nogales – Barrio Ocho de Diciembre |
| 6- | Hospital Distrital de Villeta | Gral. Díaz y G.R. de Francia, Villeta, Central, Paraguay |
| 7- | Hospital Distrital de Itagua | Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6 |
| 8- | INERAM "Prof. Dr. Juan Max Boettner | Av. Venezuela c/Tte. Isaurralde, |
| 9- | Instituto Nacional del Cáncer | Ruta 2 km. 23 ½ Ramal Aregua. |
| 10 | Centro Nacional de Control de Adicciones | Venezuela 1140 |
| 11 | Centro Nacional del Quemado | Manuel Domínguez c/Brasil |
| 12 | Hospital Nacional de Barrio Obrero | Yegros y 11a. Proyectada |
| 13 | Hospital Materno Infantil de Limpio: | Av. De La Victoria e Incas - Km.5 |
| 14 | Hospital de Neuropsiquiátrico | Venezuela 1004/Amistad |
| 15 | Hospital Materno Infantil de Capiatá | Ind. Nacional y Campos Cervera. |
| 16 | Hospital Materno Infantil de Santísima Trinidad | Avda, Santísima Trinidad e Itapúa. |
| 17 | Hospital Regional de Luque | Dora Gómez y Cornelio López.-Luque |
| 18 | Centro de Transfusión Sanguínea: | General Santos c/Herminio Giménez. |
| 19 | Instituto de Medicina Tropical | Avda. Venezuela casi Florida. |
| 20 | Hospital Distrital de Mariano Roque Alonso | Boquerón e/Cañada Tarija |
| 21 | Hospital Distrital de Ñemby | Defensores del Chaco e/ Ytororo y Tte. Rivas |
| 22 | Hospital Materno Infantil de San Lorenzo | Mariscal López y Camba Cuá |
| 23 | Instituto de Bienestar Social | Luis Alberto de Herrera Nº 1081 c/ Brasil |
| 24 | Hospital Materno Infantil Loma Pyta | Ruta Tras Chaco e/ Leon Cadogan |
| 25 | Decimo Octava | Brasil c/ Fulgencio R. Moreno |
| 26 | Hospital Materno Infantil Fdo. De la Mora | 1ra. Junta Municipal y Cabo Talavera |
| 27 | Hospital del Indígena | Camino a Piquete Cue - Limpio |
| 28 | Servicio de Emergencias Medicas (SEME) | Avda. General Santos y Teodoro S. Mongelos |
| 29 | Centro Médico Nacional | Ruta Gral. Marcial Samaniego Km 6 |

## 8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección General de Desarrollo de Servicios y Redes de Salud, según el listado visible en el punto N° 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES, que será la responsable de emitir las órdenes correspondientes para la entrega respectiva, según las necesidades de las Dependencias.---

## 9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El Contratista deberá garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por el 10% (Diez por ciento) del valor total del Contrato.----------

A tal efecto, deberá presentar al Contratante una Garantía de Cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas:

1. Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay.
2. Póliza de Seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir Pólizas de Seguros de Caución en la República del Paraguay. ----------
3. Las garantías deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección de los Documentos de la Licitación.----------

La Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato deberá ser presentada por el Contratista dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realicen dentro del citado plazo, en cuyo caso el plazo de entrega estará indicado en las CEC.----------

La falta de constitución y entrega oportuna de la Garantía será causal de Rescisión del Contrato por causa imputable al Contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36° de la Ley N° 2051/03.-

CONVENCE S.A.

**10. MULTAS.**

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59° inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

**11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).----------

**12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución del Contrato se dirimirá conforme las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato. También podrán ser resueltas por el procedimiento de Avenimiento contemplado en el Título Octavo. Capítulo Segundo de la misma Ley.----------

## 13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 01 mes Diciembre del año 2015.----------

COMVENCE S.A.

.....
**Sr. Luis Roque Fomata Chávez**
**CONTRATISTA**

.....
**Sr. Sergio Rolando Forte Riquelme**
**CONTRATANTE**

.....
**Sr. Sergio Ramón Barrios Heyn**
**CONTRATANTE**